

**SAYONARA
FLORES PALACIOS**

TOLLOCAN 944



Retos y nuevos paradigmas con la elección del poder judicial

Más allá de la numeralia sobre la elección de personas juzgadoras federales y en algunos casos estatales, que por primera vez se efectuará el primer domingo del mes de junio del año 2025, quiero resaltar algunas de sus complejidades, pero sobre todo la ruptura de algunos paradigmas electorales que durante décadas hemos venido repitiendo, actualizando y fortaleciendo.

Sobre lo primero, es decir, algunas de las dificultades que todos los organismos electorales tendrán que afrontar, está el diseño de bo-

letas las cuales deberán incluir con toda claridad el nombre de las personas candidatas, así como el poder que las propone ya sea el Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial.

Una segunda complicación es la emisión del voto de los ciudadanos que estarán acudiendo a votar por seis cargos diferentes a nivel federal, en igual número de boletas, que en algunos casos, será extenso el listado de aspirantes y posiblemente otro número igual de boletas para elegir personas juzgadoras en las entidades que así lo decidan.

Una tercera complejidad es el

cómputo de los votos ya que los tradicionales 300 distritos electorales federales que tenemos, no coinciden geográficamente con los distritos judiciales federales; lo mismo pasa en nuestra entidad donde la actual geografía electoral indica 45 distritos electorales y 18 distritos judiciales. La cartografía electoral también será uno de los retos que deberán atenderse para su adecuación a los distintos ámbitos territoriales judiciales federales y locales y para la ubicación de las casillas o centros de votación, teniendo en cuenta que los organismos electorales deben garantizar y facilitar la emisión del sufragio.

Junto a lo anterior, resaltó el cambio del paradigma electoral, es decir, la modificación de la teoría del modelo electivo que durante muchas décadas hemos venido construyendo en México.

Para la elección de personas juzgadoras no solo los órganos electorales constitucionales: Instituto Nacional Electoral y Organismos Públicos Locales, serán los responsables de dicha elección, la correspondencia se extiende con la incorporación de los Comités de Evaluación de los Poderes de la Unión

(Ejecutivo, Legislativo y Judicial) a nivel federal y estatal con funciones concretas, integrado cada uno de ellos por cinco personas que tienen como facultad: a) recibir las solicitudes de registro de las personas aspirantes a juzgadoras; b) determinar quiénes si cumplen con los requisitos establecidos; c) hacer una evaluación de las personas aspirantes; d) realizar un proceso de insaculación para eliminar aspirantes y hacer ajustes de género; y, e) obtener un listado definitivo de aspirantes que este Comité de Evaluación enviará al Senado y a la Legislatura local en el caso de nuestra entidad.

En una segunda fase electiva de

este proceso electoral el INE y el IEEM recibirán las listas depuradas con lo cual la organización de esta elección estará a cargo de los organismos electorales. Podríamos decir sin que así se establezca, que estamos en una especie de segunda vuelta y quien gane obtendrá el cargo para el que se inscribió.

En este nuevo esquema resalta el hecho de que los partidos políticos no aparecen en este proceso electivo, ya que está expresamente prohibida su participación y su apoyo a cualquier candidatura; en contraparte serán los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial los que aparezcan en las boletas con sus listados de aspirantes...

Escanea el código para acceder a

texto completo



En este nuevo paradigma en el desarrollo de este proceso electoral no habrá representación de los partidos políticos ni de las personas candidatas en ninguno de los espacios de los órganos electorales.